



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 143 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 17 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N°004-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Informe N°019-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N°03-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de enero de 2019, emitido por Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 014-2019- GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 07 de Febrero de 2019, formulado por el Técnico en Defensa Civil II; el Memorándum N°044-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°025-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 303-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°008-2019-GRC/GA-OL-UPVE-KRV, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 036-2019-GRC/GRDNDYSC-JMC, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Especialista de Defensa Civil, el Memorándum N° 166-2019-GRC/GRDNDYSC; de fecha 29 de marzo 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 096-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MASV, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 344-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1252-2019-GRC/GA-OL, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 032-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Memorándum N° 256-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 092-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 945-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorándum N° 938-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Informe N° 033-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 14 de mayo de 2019, el Informe N° 165-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 403-2019-GRC/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 035-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC; de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Memorándum N° 277-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1475-2019-GRC/GA/OL, de fecha 28 de mayo 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 037-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; el Memorándum N° 300-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 29 de mayo 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°147-2019-GRC/GA-OL-



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UPVE-MASV, de fecha 04 de Junio de 2019, emitido por la Especialista en Logística; el Informe N° 1596-2019-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio 2019; emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 040-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 05 de junio 2019, por el Técnico en Defensa Civil II; el Memorandum N° 323-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 06 de junio de 2019, de fecha 06 de junio 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 123-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1229-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1200-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 041-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; Informe N° 223-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 17 de enero de 2019, el Técnico en Defensa Civil II presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de la Actividad "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao -COER-CALLAO", en adelante "la actividad" que tiene por objetivo el de Garantizar la continuidad de los servicios de los tres módulos de trabajo: Comunicaciones; Operaciones; Evaluador; así como el Servicio de Alerta Permanente, para el funcionamiento básico del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao COER-CALLAO, para facilitar la atención de emergencias y desastres en la Provincia Constitucional del Callao; señalando que se encuentra en el marco del Programa Presupuestal N° 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencias por desastres; y el producto 3000734: Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a Emergencias y Desastres, solicitando se derive a la Gerencia General Regional y continuar con trámite hasta su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 019-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 004-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 17 de enero de 2019, eleva los actuados a la Gerencia General Regional solicitando su aprobación y poder continuar con el trámite correspondiente, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 21 de enero de 2019 a la Gerencia de Administración para su evaluación, y a su vez lo deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluación correspondiente, el cual a su vez es remitido a la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N° 03-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de enero de 2019, emitido por Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dirigido a la Jefa de Planificación, solicita emitir el informe técnico correspondiente, el cual a su vez mediante proveído s/n, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el levantamiento puntual de las observaciones formuladas al expediente de "la actividad";

Que, mediante Memorandum N° 044-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 07 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 014-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de "la actividad", con el levantamiento puntual de las observaciones formuladas, por lo que solicita brindar pertinencia técnica;

Que, mediante Memorandum N° 303-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin que se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de "la actividad", en atención al Informe N° 025-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

13 MAY 2019

cual, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019, cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando su derivación a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado;

Que, mediante el Informe N° 008-2019-GRC/GA-OL-UPVE-KRV, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el levantamiento de las observaciones formuladas a los términos de referencias y especificaciones técnicas del expediente de "la actividad";

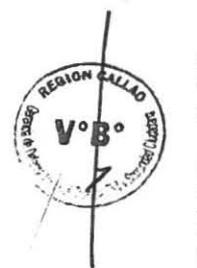
Que, mediante Memorándum N° 166-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 29 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 036-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil II, remite a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Expediente de "la actividad", con el levantamiento de las observaciones formuladas; para que se dé inicio a las indagaciones de precios de mercado y la determinación del valor estimado;

Que, mediante Informe N° 1252-2019-GRC/GA-OL, de fecha 09 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración remitir los actuados para que proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio; en atención al Informe N° 344-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta el Informe N° 096-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MASV, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene el Estudio de Mercado, Determinación de Valor Estimado de la Actividad "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao – COER-CALLAO", siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 09 de mayo de 2019 a la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 256-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 13 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente actualizado de la Actividad: "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao –COER-CALLAO"; para las consideraciones respectivas y se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal y continuar con el trámite de aprobación; en atención al Informe N° 032-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, en el cual se señala que debido al tiempo transcurrido (más de tres meses) por los procedimientos administrativos, han afectado el plazo de ejecución programado de la actividad a 225 días calendarios (7.5 meses), sin afectar la meta propuesta en la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 938-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que mediante Informe N° 092-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación, concluye que el plazo de "la actividad" es de 225 días, meta física 12 reportes y presupuesto de por la suma S/ 299,206.56 soles; sugiriendo remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para las acciones correspondientes; así mismo, con Informe N° 945-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 299,208.00 soles de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 165-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva los actuados a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 033-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, para la aprobación del Expediente de la Actividad: "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao –COER-CALLAO", con un Presupuesto



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Análisis Desagregado ascendente a la suma de S/ 299,206.56, con un plazo de ejecución de doscientos veinticinco días calendarios;

Que, mediante el Memorando N° 403-2019-GRC/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite observaciones al expediente de "la actividad", respecto a los plazos de ejecución, plazos de contratación de servicios y diferencias entre el presupuesto analítico y el valor estimado; por tal motivo es devuelto a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; para que proceda a subsanar las observaciones;

Que, el Memorandum N° 277-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 035-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC; de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; solicita nuevo estudio de mercado a la Oficina de Logística para la "la actividad", en respuesta con el Informe N° 1475-2019-GRC/GA/OL, de fecha 28 de mayo 2019, emitido por la Oficina de Logística; devuelve a la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el expediente de "la actividad", a fin de subsanar las observaciones formuladas en el Informe N°128-2019-GRC/GA-OL-MASV; de fecha 27.May.19; elaborado por la Especialista en Logística, de la Unidad de programación y Valor Estimado;

Que, mediante el Memorandum N° 300-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 29 de mayo 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 037-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II; se remite a la Oficina de Logística, el expediente de "la actividad", con el levantamiento de observaciones; solicitándose el valor estimado;

Que, mediante el Informe N° 1596-2019-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio 2019; emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe N°147-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MASV, de fecha 04 de Junio de 2019, emitido por la Especialista en Logística; mediante el cual la Unidad de Programación y Valor Estimado, remite la indagación de mercado realizado por el profesional asignado, correspondiente a "la actividad";

Que, mediante el Memorandum N° 323-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 040-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 05 de junio de 2019, formulado por el Técnico en Defensa Civil II; mediante el cual se informa que se ha realizado el ajuste correspondiente al plazo de ejecución de la actividad a 190 días calendarios, así mismo con la finalidad de mantener la meta propuesta, se ha incrementado el número de entregables de los servicios profesionales y técnicos, de acuerdo a los costos unitarios estimados por la Oficina de Logística; y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente actualizado de "la actividad", por un monto ascendente a: S/ 299,822.39 soles, para las consideraciones según correspondan y continuar con el proceso de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 1200-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ; adjunta el Informe N° 123-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, concluye que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, propone la modificación del Formato 4 de la actividad "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao COER-CALLAO, (plazo de ejecución de 190 días, meta física 12 reportes y presupuesto de por la suma S/ 299,822.39 soles); adjuntando el sustento correspondiente; así mismo, con Informe N° 1229-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de junio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 299,824.00 soles de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 223-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 12 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva los



actuados a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 041-2019-GRC/GRDNDYSC-ESC, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, para la aprobación del Expediente de la Actividad: "Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias Regional del Callao -COER-CALLAO", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 299,822.39, con un plazo de ejecución de ciento noventa días calendarios;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto de sector público";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 2019, JUN 23

aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: “**FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS REGIONAL DEL CALLAO COER-CALLAO**”, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 299,822.39** (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintidós Mil con 39/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de ciento noventa (190) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1200-2019-GRC/GRPPAT de fecha 11 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N° 1229-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad “**FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS REGIONAL DEL CALLAO COER-CALLAO**”; tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
Programa Presupuestal	Producto	Actividad	FUN	DFUN	GFUN	META	Finalidad	Secuencia Funcional
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Importe Inicial	Modif	MONTO			
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	6215		6215			
			2	3	1	5	1	2	1550	(15)	1535			
			2	3	2	2	2	1	3810		3810			
			2	3	2	7	11	99	203200	5400	208600			
			2	6	3	2	3	1	8870		8870			
			2	6	3	2	9	1	4720		4720			
			09	2	3	2	2	2	3	1038		1038		
			2	3	2	2	3	99	5662	(1589)	4073			
			2	3	2	4	1	5	44660		44660			
			2	3	2	7	10	99	1783	(230)	1553			
			2	6	3	2	3	3	17700	(2950)	14750			
			TOTAL									299208	616	299824

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL



ACTIVIDAD: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS REGIONAL DEL CALLAO COER CALLAO

JOHN C. ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 17 JUN 2019

EE. GG.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERIODO	TOTAL S/.
2.3.1 5.1 1	DE OFICINA REPUESTOS Y ACCESORIOS (TONER-TINTAS)					6,214.99
	Toner para Impresora HP-CE278A	UNIDAD	10	260.59		2,605.90
	Toner para Impresora - Fotocopiadora multifuncional a color A-3 (1 juego de 4 und.)	UNIDAD	1	1,713.09		1,713.09
	Tinta para Ploter	UNIDAD	3	268.00		804.00
	Cabezales HP MC MK-Y G-PK	UNIDAD	4	273.00		1,092.00
2.3.1 5.1 2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,534.86
	Papel Bond 80 gr Tamaño A4 (Paquete. 500 hojas / 1/2 millar.)	MILLAR	50	24.22		1,211.00
	Rollo Papel bond para plotter A0 , 90 grs., 45 mt.largo	UNIDAD	2	29.70		59.40
	Papel Bond 80 gr. Tamaño A3 (Paquete 1000 hojas /01 millar)	MILLAR	1	61.36		61.36
	Archivador con palanca Lomo Ancho tamaño oficio, palanca, anillo y sujetador de metal inoxidable, con broche de metal o plástico	UNIDAD	6	3.26		19.56
	Archivador con palanca Lomo Angosto tamaño oficio	UNIDAD	6	3.34		20.04
	Grapas 23/13 Caja x 1000	MILLAR	10	2.94		29.40
	Notas Adhesivas 3x3 Pulgadas Neón X	UNIDAD	20	1.88		37.60
	Clips # 1 (Caja X 100)	UNIDAD	10	0.60		6.00
	Cinta adhesiva transparente de 1/2" x 72 yardas	UNIDAD	5	0.94		4.70
	Cuaderno Anillado de Tapa Dura	UNIDAD	4	14.67		58.68
	Archivador Acordeon A4 13 Divisiones	UNIDAD	2	10.80		21.60
	Funda Portapapel Classic A-4	UNIDAD	2	2.76		5.52
2.3. 2. 2. 21	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL					3,810.00
	Servicio de Comunicación Móvil	UNIDAD	3	211.67	6	3,810.00
2.3. 2. 2. 2 3	SERVICIO DE INTERNET					1,038.00
	Servicio de Internet portátil	UNIDAD	2	86.50	6	1,038.00
2.3.2 2.3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES					4,072.50
	Servicio de televisión por cable, internet y voz	SERVICIO	1	158.75	6	952.50
	Servicio de Telefonía Satelital	SERVICIO	1	520.00	6	3,120.00
2.3.2.4.1.5	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					44,660.00
	Mantenimiento preventivo y correctivo de Sistema de Radiocomunicaciones	SERVICIO	1	33,000.00		33,000.00
	Mantenimiento de sistema de Cámaras de Seguridad	SERVICIO	1	1,590.00		1,590.00
	Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de oficina (impresoras y plotter)	SERVICIO	1	7,474.00		7,474.00
	Mantenimiento preventivo y correctivo: Aire acondicionado	SERVICIO	1	2,596.00		2,596.00
2.3.2 7.10 99	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN					1,552.50
	Servicio de coffe break, para sesiones del COER	SERVICIO	135	11.50	6	1,552.50
2.3.2 7.11 99 2	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS: OTROS SERVICIOS					208,600.00
	Servicio especializado organización, evaluación de daños, absolución de consultas, ante emergencias o desastres	PERSONA	2	3,950.00	8	63,200.00
	Servicio especializado de digitación organización, backup y elaboración de mapas temáticos	PERSONA	1	3,000.00	6	18,000.00
	Servicio complementario asistente administrativo, operativo y monitoreo	PERSONA	2	2,637.50	8	42,200.00
	Servicio Complementario alerta permanente, monitoreo y de Comunicaciones	PERSONA	6	1,775.00	8	85,200.00
2.6 3. 2 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS					8,869.54
	Equipo de cómputo	UNIDAD	1	8,869.54		8,869.54
2.6.3 2.3 3	EQUIPOS TELECOMUNICACIONES					14,750.00
	Radio portátil TETRA, según especificaciones técnicas	UNIDAD	5	2,950.00		14,750.00
2.6.3 2.9 1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN					4,720.00
	Equipo de aire acondicionado	UNIDAD	1	4,720.00		4,720.00
TOTAL S/						299,822.39

